



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2021-MPCVZ

Zorritos, 30 de noviembre del 2021

EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N.º 007-2021-MPCVZ, de fecha 30 de noviembre del 2021, Nota de Coordinación N° 071-2021-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 03 de noviembre del 2021, Nota de Coordinación N° 521-2021-MPCVZ-SGEII/WGRB de fecha 04 de noviembre del 2021, Informe N° 543-2021-MPCVZ-GAJ de fecha 29 de noviembre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y de conformidad a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la cual indica que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción de Ordenamiento Jurídico;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, publicado el 18 de mayo de 2018, y la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones –ROF y Manual de Operaciones-MOP.

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, numeral 02 del artículo 9, prescribe que dentro de la autonomía administrativa se encuentra la facultad de organizarse internamente, precisando además en el inciso d) del artículo 4º que es competencia exclusiva de los gobiernos locales, aprobar su organización interna.

Que, mediante la Nota de Coordinación N° 071-2021-MPCVZ-GDEyS-WARA la Gerencia de Desarrollo Económico y Social -MPCVZ remite el proyecto de Ordenanza Municipal que modifica parcialmente el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, reasignando las funciones del Centro de Atención al Adulto Mayor, adjuntando Informe Técnico y Proyecto.

Que, mediante Informe N° 543-2021-MPCVZ-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite Opinión Legal favorablemente y concluye que es PROCEDENTE la aprobación de la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones-ROF, la cual se encuentra

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Acuerdo de Concejo N.º 036 -2021-MPCVZ

alineada con la Ordenanza Municipal N.º 011-2017-MPCVZ que creó el Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

Que, el numeral 3 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local.

Que, conforme al Artículo 39º de la referida Ley N.º 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades señala que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el presente ha sido visto en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N.º 007-2021-MPCVZ, de fecha 30 de noviembre del 2021, con el voto unánime de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41º de la LEY N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Contralmirante Villar:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Ordenanza que Aprueba la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, reasignando las funciones del Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás unidades orgánicas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Abg. Wagner Gabriel Ramos Baño
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

LEY 9667



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Luna Ordinola
ALCALDE

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe